

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N°15

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD

El suscrito Juez, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Resolución N° 039 del 7 de octubre de 2016 se aceptó la renuncia al cargo de la Doctora **LUZ ADELA ARISTIZABAL ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 30.393.594 expedida en Manizales (Caldas), quien se desempeñaba en este Despacho como secretaria nominada.

Que en la actualidad se encuentra vacante de forma definitiva el cargo de secretario nominado que hacen parte de la planta del Juzgado.

Que el día 27 de enero de 2017 se recibió en el Despacho el Acuerdo N° CSJCAA17-147 del 25 de enero de 2017 *“por medio del cual se formula ante el Juzgado Penal Especializado del Circuito de Manizales, Caldas Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de secretario del Circuito del mismo despacho”*.

Que la mencionada lista de elegibles la conforman las Doctoras Luz Stella Giraldo Gallego con cédula de ciudadanía N° 30.287.513, Sandra Milena Zapata Giraldo con cédula de ciudadanía N° 30.233.720, Yaneth Velásquez Rivillas con cédula de ciudadanía N° 1.053.786.642 y los doctores Carlos Fernando Álzate Ramírez con

cédula de ciudadanía N° 16.073.709., y Augusto Quintero Escobar con cédula de ciudadanía N° 15.991.839.

Que dentro del término otorgado en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 se procedió a nombrar en propiedad a la Doctora Yaneth Velásquez Rivillas, quien según lista de elegibles formulada a este Despacho ocupó el Tercer puesto en puntaje para secretario de Circuito, pero la misma dentro del término para aceptar el nombramiento declinó del mismo.

Que atendiendo a la Circular 220 expedida por la Presidente del Tribunal Superior de Manizales, en la cual se solicita a todos los funcionarios constatar de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 el Registro Nacional de Medidas correctivas Previo Nombramiento.

Que teniendo en cuenta que según la lista de elegibles conformada para este Despacho, el cuarto en orden es el doctor Carlos Fernando Álzate Ramírez.

Que una vez verificado el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, se pudo constatar que hasta la fecha el Doctor Carlos Fernando Álzate Ramírez con cédula de ciudadanía N° 16.073.709, no registra ninguna sanción como infractora de la ley 1801 de 2016.

Que teniendo en cuenta que el Doctor Carlos Fernando Álzate Ramírez con cédula de ciudadanía N° 16.073.709, cumple con los requisitos antes mencionados, se procede de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a nombrarla en el cargo de secretaria de circuito.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, No. 07-0114 del 10 de febrero de 2017.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD** en el cargo de secretario Nominado al Doctor

Carlos Fernando Álzate Ramírez con cédula de ciudadanía N° 16.073.709.

**SEGUNDO: COMUNICAR** en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 el Doctor Carlos Fernando Álzate Ramírez del contenido del presente acto administrativo.

**TERCERO: INFORMAR** en los términos del artículo 133 de la ley 270 de 1996 el Doctor Carlos Fernando Álzate Ramírez, que una vez notificada tiene un término de ocho días para aceptar o rehusar el cargo.

Confirmado en el cargo, dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo. El término para la posesión en el cargo que podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.

**TERCERO: ENVIAR** copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia, en caso de que se verifique la posesión en el cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).



**MAURICIO BEDOYA VIDAL**

Juez